



## CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

### ACTA DE DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

#### VISTO:

De conformidad al Artículo 10 de la ley de Acceso a la Información Pública, los entes obligados de manera oficiosa deben poner a disposición del público, divulgando y actualizando, en los términos de los lineamientos que expida el IAIP, la información regulado en la citada disposición, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los Artículos 48 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, aprobada mediante Decreto legislativo 534 y en la investidura que la ley me concede; Que según lo dispuesto por el Artículo 50, el Oficial de Información, es el encargado de actuar de forma oficiosa, atender solicitudes que los ciudadanos presenten respecto de la información que produzca o tenga en su poder.

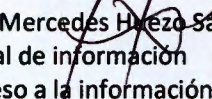
Que el Artículo 10 de la ley, la cual indica que: "los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el instituto, la información siguiente" numeral 21. "los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas existentes en el ámbito de competencia de cada institución, de las modalidades y resultados del uso de dichos mecanismos." Que en uso de las atribuciones conferidas por la ley de Acceso a la Información Pública;

#### SE RESUELVE:

Que la información pública de carácter oficiosa prevista en el Artículo 10 Numeral 21, respecto a **"realización de eventos de Rendición de Cuentas"** es de carácter inexistente dentro del Centro Nacional de Registros **entre los meses de julio a septiembre del año dos mil veintitrés.**

**El informe de rendición del periodo comprendido de junio 2022 a mayo 2023, se encuentra en proceso de aprobación;** una vez se apruebe el documento citado, se procederá a establecer la modalidad en que se desarrollarán los eventos de rendiciones de cuentas, y se publicarán los resultados de los eventos de manera oportuna.

Y para ser colocada en el portal de Transparencia, dentro del estándar de información "Rendición de Cuentas" se emite la presente nota a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

  
Licda. Fátima Mercedes Hurezo Sanchez  
Oficial de información  
Unidad de Acceso a la información Pública

